

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A N T E C E D E N T E S

1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. El catorce de agosto de dos mil diecisiete, este Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-057/2017**, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio anual dos mil dieciocho.

2. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. El veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. El trece de enero del presente año, este Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-001/2018**, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el año dos mil dieciocho.

4. DE LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORMÁTICA, PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN; Y DE SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. El veintidós de febrero del presente año, el Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-024/2018**, aprobó la designación de titulares de la dirección jurídica, educación cívica y participación ciudadana, así como de las unidades de transparencia y acceso a la información pública, informática, prerrogativas, fiscalización; y de secretaría técnica de este Instituto electoral.

5. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. El veintidós de febrero del presente año, el Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-027/2018**, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2,

fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORMÁTICA, PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN; Y DE SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. Que tal como se señaló en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, el veintidós de febrero del presente año, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-024/2018, aprobó la designación de titulares de la dirección jurídica, educación cívica y participación ciudadana, así como de las unidades de transparencia y acceso a la información pública, informática, prerrogativas, fiscalización; y secretaría técnica de este Instituto electoral.

V. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. Que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, el consejero presidente de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho, con la finalidad de cumplir con las obligaciones laborales pertinentes, derivadas de lo establecido en el párrafo que antecede, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho, en términos del considerando V de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.



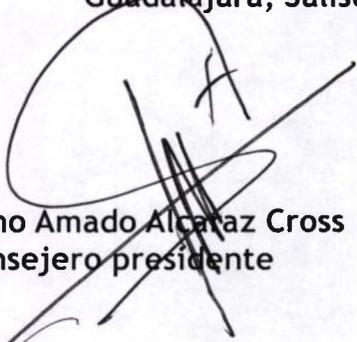
**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-031/2018

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

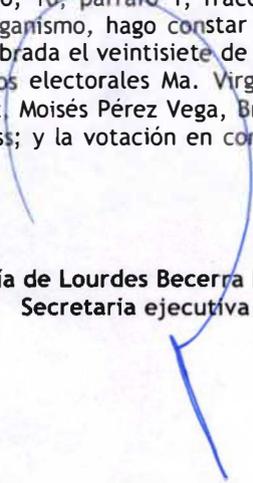
Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2018.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

FJFM/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, por mayoría, con la votación a favor de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villavazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTO DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2018**

27-feb-18

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A 21 FEB 2018</u>	<u>PARTIDAS ORIGEN</u>	<u>SUFICIENCIA AL 26 DE FEBRERO 2018</u>
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GASTO CORRIENTE	3,885,962	500,000	3,385,962
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	GASTO CORRIENTE	2,635,691	500,000	2,135,691
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	GASTO CORRIENTE	3,912,415	500,000	3,412,415
			TOTAL	1,500,000	

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A 21 FEB 2018</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA AL 26 DE FEBRERO 2018</u>
3941	LAUDOS LABORALES	GASTO CORRIENTE	2,500,000	1,500,000	4,000,000
			TOTAL	1,500,000	